



RESOLUCIÓN No. 755 DE 2017

Por la cual se reubicar a un Docente de aula del(a) I.E Parmenio Bonilla Paredes - Sede Principal del Municipio de Tame al I.E Parmenio Bonilla Paredes - Sede Napoles I del Municipio de Tame.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los Decreto 2277/79, Decreto 520/2010, Ley 115/94 y Ley 715 de 2001, Circular 005 del 07 de junio de 2011, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil y Decreto 086 de marzo 26 de 2002 emanado del despacho del señor Gobernador, y

CONSIDERANDO:

Que en el(a) I.E Parmenio Bonilla Paredes - Sede Napoles I del Municipio de Tame, Departamento de Arauca, existe vacante en el cargo de Docente de aula, por la matrícula atendida, según el reporte del sistema de matrícula SIMAT de la Sede Napoles I (69 Estudiantes).

Que por reubicación interna por parte del Rector Jairo Alejandro Gutierrez Riaño, según radicado No. 2017060036143-1 de fecha 07 de Marzo del 2017., se hace necesario la reubicación de la docente OMAIRA JAIMES GELVEZ identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 68306281, quien se desempeña como Docente de aula en el nivel de Basica Primaria con nombramiento en Provisional Vacante Definitiva, grado 2A en el Escalafón Nacional Docente de la I.E Parmenio Bonilla Paredes - Sede Principal del Municipio de Tame, quien acepta el traslado hacia la I.E Parmenio Bonilla Paredes - Sede Napoles I del Municipio de Tame.

Que el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 regula el tema de traslados de manera general, independiente del estatuto docente aplicable a los docentes y directivos docentes. Al respecto señala: "para cuando la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este ejecutara discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora Departamental, Distrital o del Municipio certificado cuando se efectuó dentro de la misma entidad territorial".

Que el(a) Secretario de Educación Departamental autoriza la reubicación el(a) Señor(a) OMAIRA JAIMES GELVEZ, identificado(a) con cedula de ciudadanía No 68306281, vinculado(a) en la planta de personal con nombramiento en Provisional Vacante Definitiva, el(a) cual labora actualmente en la I.E Parmenio Bonilla Paredes - Sede Principal del Municipio de Tame y cumple con el perfil requerido para ocupar la plaza vacante en el(a) I.E Parmenio Bonilla Paredes - Sede Napoles I del Municipio de Tame.

En virtud de lo expuesto anteriormente.

"Humanizando el Desarrollo"



RESOLUCIÓN No. 755 DE 2017

Por la cual se reubicar a un Docente de aula del(a) I.E Parmenio Bonilla Paredes - Sede Principal del Municipio de Tame al I.E Parmenio Bonilla Paredes - Sede Napoles I del Municipio de Tame.

RESUELVE

Artículo Primero: Reubicar por necesidad del servicio educativo, una vez se notifique, el(a) señor(a), *OMAIRA JAIMES GELVEZ*, identificado(a) con cedula de ciudadanía No *68306281*, del cargo de *Docente de aula*, en el Nivel y/o área de desempeño de *Basica Primaria* del *I.E Parmenio Bonilla Paredes - Sede Principal* del Municipio de *Tame*, a igual Cargo en la *I.E Parmenio Bonilla Paredes - Sede Napoles I*, del Municipio de *Tame*, Departamento de Arauca.

Artículo Segundo: El *Docente de aula* que se reubica no requiere nueva posesión por venir el funcionario en continuidad.

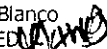
Artículo Tercero: Para los fines legales envíese copia de la presente Resolución a la oficina de archivo para que se anexe a la historia laboral y al interesado.


Artículo Cuarto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación, surte efectos fiscales a partir de la fecha de expedición.


NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a, **23 MAR 2017**


NELCY ORELY ROJAS MOJICA
Secretaría de Educación Departamental

Aprobó: Carmen Yiseth Garrido Blanco
Líder Proceso Talento Humano SED 

Revisó: María Isabel Linares Perales
Profesional Área Talento Humano SED 

Proyectó: Diana K. Gaona Sánchez
Técnico Talento Humano SED 

Revisión Jurídica: Marceliano Guerrero Alvarado
Líder Área Jurídica SED

Fecha de Elaboración: 23/03/2017.

"Humanizando el Desarrollo"